



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Puerto Iguazú, 13 de Octubre de 2005.-

## Expediente 84/05 Letra DEM

### ORDENANZA N° 75/05.-

**POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el Banco Macro Bansud S.A., para el otorgamiento de créditos personales a los agentes municipales, dentro de la normativa implementada por esa Institución Bancaria, según Convenio Tipo que se adjunta como **Anexo I** y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** **REGISTRESE, Comuníquese, Cumplido Archívese.**

Juan Domingo Nola  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



MIGUEL JORAE FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Pto. Iguazú

PASADO: 11 de Octubre de 2005	
Puerto Iguazú, Misiones	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 260/05 Letra DEM	
ENTRO SALIO	
Día 14	
Mes 10	
Año 2005	

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 293/05 Letra HCD de	
ENTRO SALIO	
Día 17	
Mes 10	
Año 2005	

## CONVENIO CON LAS MUNICIPALIDADES

En la ciudad de Posadas, entre el **BANCO MACRO BANSUD S.A.** representado en este acto por el **Sr. Oscar Rubén KALLSTEN**, en adelante el **BANCO**, y la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU**, MISIONES, representado por el Sr. Intendente Don **CLAUDIO RAUL FILIPPA**, en adelante **MUNICIPALIDAD**, acuerdan celebrar el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El **BANCO** podrá conceder préstamos personales a los agentes de la **MUNICIPALIDAD** de PUERTO IGUAZU, Misiones, que cumplan con los recaudos mínimos que requiere para el otorgamiento de similares líneas de préstamos.

**SEGUNDA:** El **BANCO** establecerá los plazos, el interés, el sistema de amortización, la moneda de pago, seguros e impuestos; y demás accesorios.-.

**TERCERA:** La **MUNICIPALIDAD** dispondrá las normas que permitan retener la cuota pactada del haber del prestatario y en caso de Retiro Voluntario u otras **causales, la cancelación total del préstamo.**

**CUARTA:** La **MUNICIPALIDAD** autoriza en forma expresa e irrevocable, mientras existan préstamos pendientes de cancelación. al Banco a debitar de su Cuenta Corriente N° 3-009-0000010000-7 de Sucursal **Iguazú** al momento de recibir los fondos de Coparticipación Mensual, el monto total que surja de las cuotas correspondientes a los préstamos acordados al Personal Municipal, **aun en aquellos casos de desvinculación laboral con la MUNICIPALIDAD.**

**QUINTA:** Serán sujeto de crédito los empleados de planta permanente

**SEXTA:** El **BANCO** requerirá **autorización** fehaciente por parte del titular del Municipio por cada solicitud de préstamo presentada, para su correspondiente aprobación y efectivización.


**SÉPTIMA:** El **BANCO** se reserva el derecho de no efectivizar aquellas operaciones en las cuales el solicitante o el codeudor se encuentren con embargos, deudas vencidas, atraso. situación irregular con el Banco y/o en el sistema financiero argentino, o que a criterio del Banco no corresponda otorgar el préstamo, sin necesidad de tener que notificar o informar las razones de la denegatoria. -

**OCTAVA:** Para la puesta en vigencia del presente convenio será necesaria la aprobación de mismo por parte del Honorable Consejo Deliberante y el Ejecutivo Municipal. .


**NOVENA:** Para todos los efectos derivados de la celebración, cumplimiento y/o extinción del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales provinciales respectivos. Asimismo, expresamente convienen que el Banco Macro Bansud S.A. podrá optar — exclusiva y excluyentemente- por prorrogar la competencia territorial, ocurriendo ante los tribunales competentes de Capital Federal.

**DECIMA** A los efectos legales provenientes presente contrato el **BANCO** constituye domicilio en calle San Martín 1886, Posadas, Misiones y la **MUNICIPALIDAD** lo hace en **Av. Tres Fronteras N° 122, Puerto Iguazú**, Provincia de Misiones.

En prueba conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Posadas**, a los... días del mes de **Octubre** del año **2.005**.

  
Juan Domingo Mola  
Secretario  
Honorable Consejo Deliberante  
Puerto Iguazú



  
MIGUEL JORGE FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Pto. Iguazú

# SOLICITUD

## SOLICITUD DE ADHESION AL SERVICIO DE PAGO DE SUELDOS

Buenos Aires, de OCTUBRE de 2005.

Sres.

**BANCO MACRO BANSUD S.A.**

Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds., para solicitar la incorporación de nuestra  Empresa,  Cooperativa,  Municipalidad,  Repartición,  Otra:..... caya denominación es. MUNICIPALIDAD DE Pto IGUAZU (en adelante "LA EMPRESA") a vuestro servicio de Pago de Haberes por acreditación en cuentas. Al respecto, se pone en conocimiento de esa Entidad Bancaria, que conocemos y aceptamos todas las condiciones relacionadas con el servicio por ustedes prestado; las cuales se describen a continuación:

### 1. OBJETO

EL BANCO prestará servicio de acreditación de sueldos, aguinaldos, premios especiales, anticipos y cualquier otra remuneración, emolumentos y/o liquidación final por desvinculación de la empresa a la totalidad del persona que revista en la misma, mediante la acreditación en cuentas de cajas de ahorro abiertas en EL BANCO a nombre de cada empleado. -

### 2. PROCEDIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

LA EMPRESA proveerá a EL BANCO la información necesaria para efectuar el alta de las cuentas y la solicitud de las tarjetas de débitos vinculadas a las mismas, en media magnético y en el formato que éste determine, con 48 horas de anticipación al día indicado por EL BANCO para efectuar dicho proceso. EL BANCO rechazará toda la información si se detectan errores de consistencia. La información requerida es la que da cuenta el Anexo I- Diseño de registro acreditaciones en cuenta, que forme parte de la presente solicitud. Asimismo, EL BANCO podrá requerir mayores datos de todos los empleados, siempre y cuando tengan estricta relación con la presente solicitar. y las normas del B.C.R.A. sobre cajas de ahorro. Concretado el mismo, el banco informará a la empresa los números de cuentas asignados a efectos de su inclusión en los archivos de acreditación de haberes. Estos últimos, en medios magnéticos, más un listado de soporte con totales y detalle de los haberes pertinentes intervenido por los firmantes de la cuenta de la empresa, deberán ser presentados EL BANCO por lo menos con 48 horas hábiles de anticipación al día de acreditación de haberes.

### 3. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y DE ENTREGA DE FONDOS

Con 24 hs. de anticipación a la fecha prevista de acreditación de haberes arbitraremos los medios necesarios para que nuestra cuenta corriente N°...3-009-0000010000-7... abierta en la Sucursal... IGUAZU... del Banco disponga de los fondos necesarios para efectuar las acreditaciones instruidas. EL BANCO con igual anticipación, procederá a dibitar de esa cuenta a fin de efectuar acreditaciones en las cajas de ahorros de los beneficiarios, sirviendo la presente de suficiente autorización a los fines de dicho débito. De no contar LA EMPRESA con fondos suficientes, EL BANCO no estará obligada a realizar la acreditación quedando liberado de las

consecuencias que ello genere. No obstante, si EL BANCO optara por acreditar en esas condiciones, lo autorizamos a efectuar el débito en nuestra cuenta, generando descubierto, el que nos comprometemos a cancelar en el término de 48 horas de producido. En caso contrario quedaremos constituidos automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación previa por parte del Banco.

Se considerará día inhábil bancario todo aquel en el cual los bancos comerciales estuvieran obligados por autoridad competente Nacional, Provincial o Municipal a tener cerradas sus puertas al pública.

### 4. FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE AHORRO

El funcionamiento de las cuentas se regirá dentro de la normativa emanada por el Banco Central de la República Argentina y las condiciones que EL BANCO tenga establecidas, establezca en el futuro para sus Cajas de Ahorro en pesos, salvo condiciones que puedan establecerse en la presente solicitud.

### 5. COMISION

El presente servicio se prestará en forma gratuita. No obstante ello, las Partes pactan de común acuerdo que si EL BANCO tuviera que efectuar más de un proceso de acreditación debido a que la información presentara errores de contenido, o bien a que la misma fuera recibida fuera del plazo acordado, EL BANCO podrá cobrar una comisión a LA EMPRESA por esos casos puntuales (Anexa II - Propuesta comercial), la cuál será debitada por el Banco de nuestra cuenta quedando irrevocablemente autorizado para ello.

### 6. EXIMISION DE CARGOS. ENTREGA DE TARJETAS DE DEBITO

En virtud de las obligaciones asumidas por LA EMPRESA, EL BANCO no cobrará gastos de mantenimiento a los titulares de cajas de ahorros habilitadas a los fines de la presente. Asimismo suministrará a los beneficiarios del servicio una tarjeta de débito (Maestro o Electrón según corresponda), sin cargo de emisión, Los servicios adicionales que soliciten los titulares serán facturados según las tarifas que EL BANCO cobra a sus clientes. En consideración a los servicios financieros que EL BANCO ofrece a nuestros agentes, nos comprometemos a comunicar fehacientemente los casos de desvinculación con 48 horas de anticipación a la acreditación de la liquidación final de haberes.

### 7. LIQUIDACION DE HABERES. INDEMNIDAD

La liquidación de los haberes y/o cualquier otro concepto que se acredite mediante este servicio es de nuestra exclusiva responsabilidad, incluyendo la liquidación de cualquier obligación tributaria, aportes y contribuciones a la seguridad social, así como la práctica de cualquier retención que por causa legal, judicial o convencional daba realizarse de las remuneraciones. La obligación de EL BANCO se circunscribirá a acreditar en las respectivas cajas de ahorro los importes netos indicados en cada caso. La empresa libera a EL BANCO, de toda responsabilidad en

cuanto a la liquidación de los haberes a pagar, en el supuesto de que por omisión de provisión de datos o fondos, los haberes no puedan ser liquidados. Asimismo, la Empresa se obliga a responder en nombre de EL BANCO por cualquier reclamo que éste reciba de algún empleado de LA EMPRESA derivado de la prestación objeto de la presente. Por otra parte, LA EMPRESA asume la responsabilidad por cualquier consecuencia que pueda resultar de la prestación del servicio, incluidos medios magnéticos de información, especialmente por daños y perjuicios que pudieran ocasionar a EL BANCO y/o terceros, por la utilización incorrecta de software y claves proporcionadas por EL BANCO, incluyendo su sustracción y utilización por terceros

#### **8. IMPUESTOS**

Todos los impuestos, sellados y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales, presentes y/o futuros que puedan alcanzar el servicio solicitado a través de la presente son a nuestro cargo.

#### **9. BAJAS Y MODIFICACIONES DEL PERSONAL OTROS SERVICIOS.**

A criterio de EL BANCO, le podrán ser ofrecidos a los empleados-alcanzados en la presente solicitud- servicios adicionales, tales como cuentas corrientes, tarjetas de créditos, préstamos personales, y otros productos bancarios por su única cuenta y riesgo, no asumiendo LA EMPRESA ninguna otra responsabilidad que las emergentes de esta solicitud.

LA EMPRESA asume la obligación de informar a EL BANCO por medio fehaciente la cesación de la relación laboral, por cualquier causa que fuere con una antelación de 48Hs. y acreditar la liquidación final en la caja de ahorro abierta en EL BANCO. Para el supuesto que el empleado optare por percibirlo en efectivo o a través de organismos de policía del trabajo, la Empresa se obliga a comunicarle al Banco tal circunstancia dentro de las 24 horas en que le sea comunicada dicha decisión. -

#### **10. MODIFICACIONES OPERATIVAS O INCORPORACION DE CLAUSULAS.**

En caso de modificarse algún aspecto operativo del servicio EL BANCO comunicará a LA EMPRESA tal situación, en forma fehaciente, con 30 días de antelación. Asimismo, de suscitarse casos no especificados en la presente, las partes negociarán la incorporación de cláusulas destinadas a contemplarlos.

#### **11. PLAZO DE VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del servicio solicitado se fija por tiempo indeterminado, a partir de la firma de la presente. EL BANCO y/o LA EMPRESA se reservan el derecho de rescindir este servicio de pago de haberes sin expresión de causa, previa notificación fehaciente a la otra parte con sesenta (60) días corridos de anticipación. En caso que se resolviera no proseguir con el servicio y se registren empleados de LA EMPRESA que tuviesen saldos pendientes de pago a favor de EL BANCO, provenientes de cuentas corrientes, préstamos personales, tarjetas de créditos u otros productos bancarios, cuyo cobro se realice por débitos de su cuenta caja de ahorro abiertas de conformidad con la presente, ambas partes expresamente acuerdan la prórroga automática del servicio sólo en lo que se refiere a dichos casos y hasta que se produzcan sus vencimientos o cancelaciones, lo que ocurra primero.

#### **12. DOMICILIO**

Constituimos nuestro domicilio legal en... Av TRES TROUTETAS N° 122. Pto IGUAZU – MISIQUES.-.....

Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial derivada del cumplimiento o extinción de los servicios provistos por EL BANCO, se establece la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de.....

Por la Empresa

Firma y Aclaración

Tipo y Nro Doc.....

Carácter.....